ANALISIS ECONOMICO DELSECTOR

SELECCIÓN DE CONTRATACION DIRECTA
No del Proceso

OBJETO:

CONTRATAR LOS SERVICIOS DE APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO EN LOS CONOCIMIENTOS DE LOS AGENTES DE TRANSITO ACTIVOS, A TRAVES DE LA ACTUALIZACION, SENSIBILIZACIÓN Y SOCIALIZACIÓN SEGÚN LA NORMATIVIDAD VIGENTE, EN EL MARCO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE MOVILIDAD SEGURA PARA MEJORAR EL CONTROL, LA PREVENCIÓN, LA REGULACIÓN Y LA SEGURIDAD VIAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

Santiago de Cali, junio de 2023

1. INTRODUCCIÓN

En cumplimiento con el artículo No. 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, estableció como deber de las entidades estatales elaborar el análisis de sector durante la etapa de planeación de un proceso de contratación pública. El análisis de sector es el documento que sustenta la toma de decisiones en el Proceso de Contratación y orienta aspectos como la determinación de requisitos habilitantes y técnicos de su proceso, criterios de evaluación de las ofertas, especificaciones del bien, obra o servicio a contratar, posibles riesgos del proceso de contratación, condiciones del mercado, así como otros aspectos relevantes que deban ser tenidos en cuenta para una correcta planeación de la compra.

La secretaria de movilidad y transporte desarrolla el análisis del sector con el fin de conocer el mercado de oferentes que prestan este servicio, obra o bien que la entidad pretende adquirir para diseñar el proceso de contratación, con esto se lograra alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, competencia y manejo de Riego.

De acuerdo con lo anterior, el presente documento contiene los resultados del análisis del sector realizado por la Secretaría de Movilidad y Transporte para las." buscando la mejor inversión de los recursos públicos en términos de economía, eficiencia y eficacia.

1.1. Determinación del sector relativo del objeto a contratar

GRUPO	SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES
[F] SERVICIOS	[80] SERVICIOS DE GESTIÓN, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESAS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	[11] SERVICIOS DE RECURSOS HUMANOS	[1504] DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS FORMACIÓN O DESARROLLO LABORAL

1.2. DEFINICIONES

Tabla no. 1 Definiciones

Seguridad Vial	Existe una clasificación de los elementos de seguridad vial. Así pues, ésta se divide en primaria o activa, secundaria o pasiva y terciaria. La seguridad activa es la asistencia al conductor para evitar los posibles accidentes (ejemplo: luces de freno). La pasiva tiene como objetivo reducir las consecuencias de un accidente en el momento en el que ocurre (ejemplo: airbag, cinturón). Por último, la terciaria busca reducir las consecuencias, pero ya después del accidente (ejemplo: corte del combustible para evitar incendios).

2. CONTEXTO ECONÓMICO DEL MERCADO

2.1. Indicadores Económicos

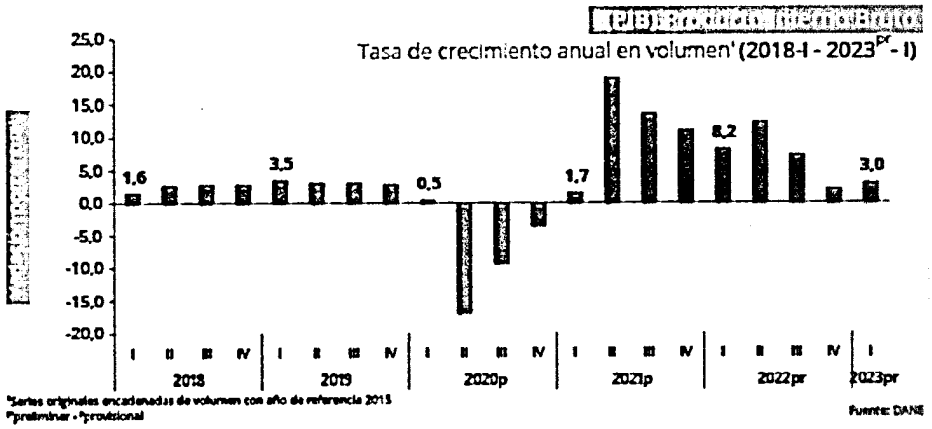
El análisis de mercado proporciona información sobre industrias, competidores, indicadores financieros y otras variables del mercado. También, permite determinar la relación entre la oferta y la demanda de un bien o servicio, basándose en datos determinados y estudiados por entidades especializadas.

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) implementó con el cambio del año base de las cuentas nacionales al año 2015, una mejora en su política general de difusión de datos coyunturales, ofreciendo a los usuarios series originales y corregidas de efectos estacionales y de calendario. La razón principal para este cambio es la implementación del calendario colombiano en sus prácticas habituales de ajuste estacional.

Las cuentas nacionales trimestrales constituyen una síntesis de la información de coyuntura económica, mediante la cual se articulan los indicadores de estadísticas básicas en los principales agregados macroeconómicos. Para tal efecto, las cuentas trimestrales se soportan en los estándares internacionales de medición económica definidos por la Organización de Naciones Unidas y el Fondo Monetario Internacional

2.1.1. Producto Interno Bruto

Ilustración 1. Producto Interno Bruto (PIB) Tasa de crecimiento anual en volumen



En el primer trimestre de 2023pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,0% respecto al mismo periodo de 2022pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Actividades financieras y de seguros crece 22,8% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 18,7% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,4%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Explotación de minas y canteras crece 4,5%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,4%.
- Actividades financieras y de seguros crece 4,4%

Tabla 2. Valor agregado por actividad económica. Tasas de crecimiento en volumen. Primer trimestre 2023

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2023pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2023pr-I / 2022pr-I	2023pr-I / 2022pr-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	0,3	1,2
Explotación de minas y canteras	3,6	4,5
Industrias manufactureras	0,7	-0,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,4	0,2
Construcción	-3,1	-1,3
Comercio al por mayor y al por menor[3]	0,5	0,6
Información y comunicaciones	3,2	1,4
Actividades financieras y de seguros	22,8	4,4
Actividades inmobiliarias	1,9	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,3	1,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	1,9	2,8
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	18,7	4,4
Valor agregado bruto	2,9	1,7
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	4,4	0,3
Producto Interno Bruto	3,0	1,4

Actividades Profesionales, científicas y técnicas

En el primer trimestre de 2023pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,3% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,4%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 3,0%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 1,8%, explicado por:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,5%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,8%.

Tabla 3. Actividades profesionales, científicas y técnicas. Tasas de crecimiento en volumen. Primer trimestre 2023

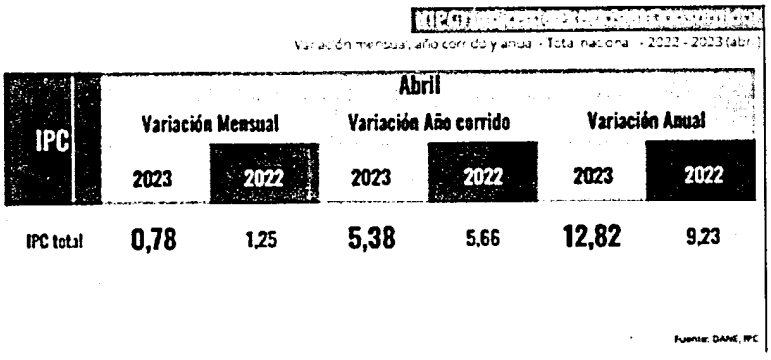
Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Primer trimestre 2023[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2023[pr]-I / 2022[pr]-I	2023[pr]-I / 2022[pr]-IV
Actividades profesionales, científicas y técnicas	1,4	1,5
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	3,0	0,8
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**2,3**	**1,8**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

2.1.2. Índice del precio al Consumidor (IPC)

Tabla 4. Índice de precios al consumidor. Variación mensual, año corrido y anual. Total nacional - 2022



Fuente: Dane

En el mes de abril de 2023, el IPC registró una variación de 0,78% en comparación con marzo de 2023, siete divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,78%): Bebidas alcohólicas y tabaco (1,43%), Transporte (1,28%), Alojamiento,

agua, electricidad, gas y otros combustibles (1,15%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,05%), Salud (1,04%), Restaurantes y hoteles (1,04%) y, por último, Bienes y servicios diversos (0,90%). Por debajo se ubicaron: Prendas de vestir y calzado (0,56%), Recreación y cultura (0,44%), Educación (0,11%), Información y comunicación (0,03%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,07%).

Tabla 5. IPC Variación y contribución mensual. Según divisiones del gasto Abril 2022 - 2023

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Abril 2022 - 2023

		2022		2023	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,66	0,01	1,43	0,02
Transporte	12,83	0,86	0,08	1,38	0,17
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,82	0,26	1,15	0,35
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	1,40	0,05	1,05	0,04
Restaurantes y hoteles	9,43	1,08	0,11	1,04	0,11
Salud	1,71	0,87	0,01	1,04	0,02
Bienes y servicios diversos	5,36	0,86	0,05	0,90	0,05
TOTAL	100,00	1,25	1,25	0,78	0,78
Prendas de vestir y calzado	3,98	2,89	0,10	0,56	0,02
Recreación y cultura	3,79	1,18	0,04	0,44	0,02
Educación	4,41	0,01	0,00	0,11	0,00
Información y comunicación	4,33	0,13	0,00	0,03	0,00
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	2,75	0,51	-0,07	-0,01

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,78%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Transporte y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,63 puntos porcentuales a la variación total.

Tabla 6. Variaciones y contribuciones de las subclases anual. Abril 2023

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Abril 2023

Subclase	Variación (%)	Contribucion Puntos porcentuales
Arriendo imputado	0,86	0,11
Combustibles para vehículos	3,37	0,09
Arriendo efectivo	0,93	0,08
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	1,09	0,08
Suministro de agua	3,10	0,06
Electricidad	1,89	0,06
Servicios relacionados con la copropiedad	2,95	0,03
Vehículo particular nuevo o usado	0,98	0,03
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	0,98	0,02
Transporte urbano	0,45	0,02

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

En abril de 2023 en comparación con marzo de 2023, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (0,86%), combustibles para vehículos (3,37%), arriendo efectivo (0,93%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (1,09%), suministro de agua (3,10%), electricidad

(1,69%), servicios relacionados con la copropiedad (2,95%), vehículo particular nuevo o usado (0,98%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato, en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,98%) y transporte urbano (0,45%). Las subclases con los mayores aportes negativos a la variación fueron: papas (-8,75%), frutas frescas (-3,42%), cebolla (-10,70%), tomate (-13,20%) y gas (-1,59%).

2.1.3. Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios según subsector de servicios.

En marzo de 2023, diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con marzo de 2022

Tabla 7. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios. Marzo 2023 / 2022

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Marzo 2023[p] / marzo 2022

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (pp)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	12,9	11,6	0,1	1,1
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	4,3	4,1	0,0	0,2
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	21,2	20,0	0,8	0,4
J	División 58	Actividades de edición	0,5	0,9	-0,7	0,3
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	23,5	12,5	6,0	4,9
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	0,1	-2,3	0,0	2,4
J	División 61	Telecomunicaciones	-6,5	1,5	-7,6	-0,4
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	12,7	13,0	-0,2	-0,1
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	23,8	22,3	1,0	0,6
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	6,5	6,2	0,1	0,1
M	Clase 7310	Publicidad	9,0	10,1	-0,2	-0,9
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	10,6	10,5	0,1	0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	17,0	17,0	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	1,6	1,6	0,2	-0,2
P	Grupo 854	Educación superior privada	8,7	9,0	-0,1	-0,2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	17,4	16,8	0,6	0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	17,1	17,3	0,3	-0,5
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	17,7	11,6	1,5	4,6

Fuente: DANE – EMS

En donde se observa que la actividad a la que pertenece este proceso que se denomina **Actividades profesionales, científicas y técnicas**, ha tenido una variación de los ingresos nominales en un 6,5%, los ingresos por servicios en un 6,2% y de ventas de mercancías del 0,1%.

En marzo de 2023, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con marzo de 2022.

Tabla 8. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios. Marzo 2023 – Marzo 2022

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Marzo 2023[P] / marzo 2022

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Horas cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	3,9	3,9	-0,6	0,6	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-5,8	0,5	-2,5	-3,7	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	5,7	8,1	-2,6	0,2	--
J	División 58	Actividades de edición	-3,9	-0,2	-3,9	0,2	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	14,3	6,8	0,2	7,3	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	2,2	2,3	1,4	-1,5	--
J	División 61	Telecomunicaciones	-7,4	-6,4	-0,9	-0,1	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	2,1	3,1	-0,4	-0,6	--
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	2,4	2,0	0,0	0,4	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	4,2	3,1	2,1	-1,0	--
M	Clase 7310	Publicidad	4,7	2,8	2,1	-0,2	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-0,2	-0,1	1,1	0,1	-1,4
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	0,5	5,8	-5,1	-0,2	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	4,0	0,1	4,5	-0,6	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	1,8	0,4	1,4	-0,1	0,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	4,8	1,4	3,6	-0,3	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	1,8	4,1	-1,6	-0,8	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	7,2	3,3	3,7	0,2	--

Fuente: DANE – EMS

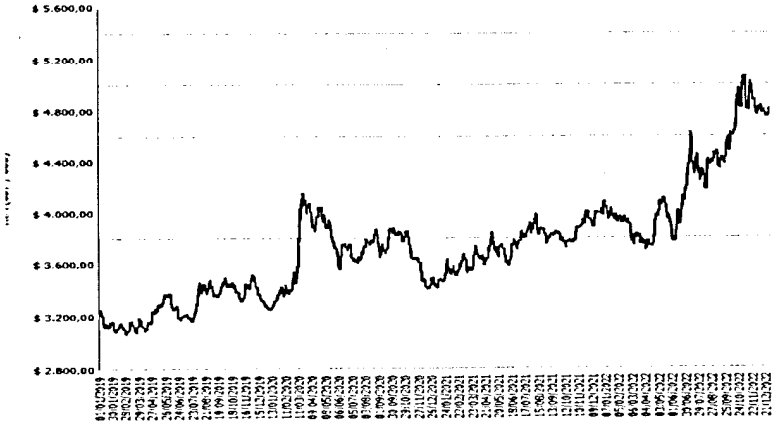
Y, en donde se observa, que la actividad a la que pertenece este proceso tuvo la siguiente variación porcentual respecto al personal: personal ocupado total 4,2%. Personal permanente 3,1%. Personal temporal directo 2,1% y en agencias se observa una disminución del -0,2%

2.1.4. Tasa del cambio representativa del mercado (TRM)

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.

Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior.

Ilustración 2. Grafica TRM periodo 2019 a enero 2023[1]



Fuente: Banco de la Republica

Comportamiento Del Empleo

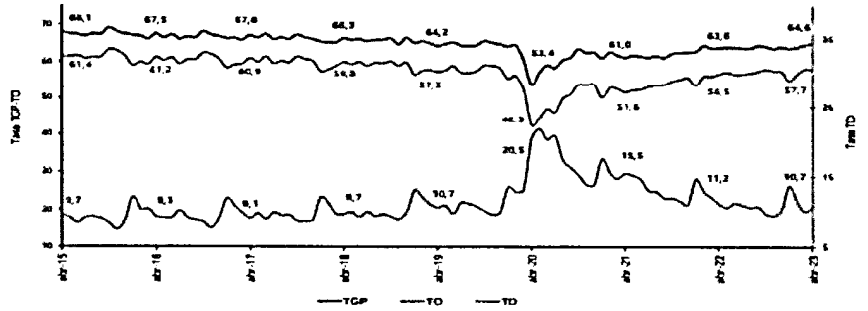
En el año 2019 inició el proceso de rediseño de la GEIH con el fin de actualizar los diseños muestrales, operativos y conceptuales de la Gran Encuesta Integrada de Hogares – GEIH, con la información del CNPV 2018 y los actuales lineamientos de mercado laboral y pobreza monetaria. En el marco de este proceso, en 2021 se inició la recolección de la GEIH marco 2018 en paralelo a la GEIH marco 2005. En diciembre de 2021 se terminó la recolección en paralelo y a partir de enero de 2022 la información de mercado laboral es proporcionada por la GEIH marco 2018.

En el primer trimestre móvil febrero – abril 2023, la tasa de desempleo de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 11% lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil febrero – abril de 2022 (12,1%). La tasa global de participación se ubicó en 66% en el trimestre móvil febrero – abril de 2022 fue de 65,7%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,7% lo que representó un aumento de 1 punto porcentual respecto al trimestre móvil febrero – abril 2022 (57,7%).

[1] Tasa representativa del mercado. Banco de la Republica. En línea: https://totoro.banrep.gov.co/analytics/saw.dll?Go&Action=prompt&Path=%2fshared%2fSeries%20Estad%C3%ADsticas_T%2f1.%20Tasa%20de%20Cambio%20Peso%20Colombiano%2f1.1%20TRM%20-%20Disponible%20desde%20el%2027%20de%20noviembre%20de%201991%2f1.1.2.TCM_Para%20rango%20de%20fechas%20dado&Options=rdf&lang=es

Ilustración 3. Tasa global de participación, ocupación y desempleo. Total Nacional. Abril 2015 - 2023

Gráfico 1. Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total nacional
Abril (2015 – 2023)

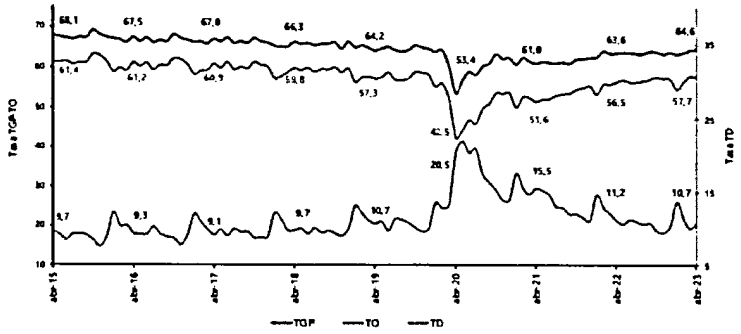


Fuente: DANE, GEIH.

Para el mes de abril de 2023, la tasa de desempleo del total nacional fue 10,7%, en el mismo mes de 2022 se ubicó en 11,2%. La tasa global de participación se ubicó en 64,6%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales respecto a abril de 2022 (63,6%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,7%, lo que representó un aumento de 1,2 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (56,5%).

ilustración 4. Tasa global de participación, ocupación y desempleo. Total nacional. Abril 2015 - 2023

Gráfico 2. Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total nacional
Abril (2015 – 2023)



Fuente: DANE, GEIH.

Tabla 9. Históricos Salarios Mínimos Legales Vigentes.

Año	Salario mínimo diario	Salario mínimo mensual	Variación porcentual anual%	Decretos del Gobierno Nacional
2010	$17.166,67	$515.000,00	3,6	5053 de diciembre 30 de 2009
2011	$17.853,33	$535.600,00	4,0	033 de enero 11 de 2011
2012	$18.890,00	$566.700,00	5,8	4919 de diciembre 26 de 2011
2013	$19.650,00	$589.500,00	4,02	2738 de diciembre 28 de 2012
2014	$20.533,33	$616.000,00	4,5	3068 de diciembre 30 de 2013

Año	Salario mínimo diario	Salario mínimo mensual	Variación porcentual anual%	Decretos del Gobierno Nacional
2015	$21.478,33	$644.350,00	4,6	2731 de diciembre 30 de 2014
2016	$22.981,83	$689.455,00	7,0	2552 de diciembre 30 de 2015
2017	$24.590,57	$737.717,00	7,0	2209 de diciembre 30 de 2016
2018	$26.041,40	$781.242,00	5,9	2269 de diciembre 30 de 2017
2019	$27.603,87	$828.116,00	6,0	2451 de diciembre 27 de 2018
2020	$29.260,10	$877.803,00	6,0	2360 de diciembre 26 de 2019
2021	$30.284,20	$908.526,00	3,5	1785 diciembre 29 de 2020
2022	$33.333,33	$1.000.000	10,07	1724 de diciembre 15 de 2021
2023	$38.666,66	$1.160.000	16%	2613 de diciembre 28 de 2022

ASPECTOS GENERALES, ORGANIZACIONALES Y LEGALES DEL SECTOR DONDE SE UBICA EL OBJETO DE CONTRATACION:

El objeto de la contratación que se pretende adelantar se ubica en el tercer sector de la economía o Sector Servicios. El sector de servicios o terciario, es uno de los tres sectores más importantes dentro de la economía mundial pese a que para el caso colombiano fue apenas en el siglo XX que el peso de la participación del sector en el PIB empezó a ser relevante en términos de producción y empleo. El sector no produce bienes materiales ni los transforma, pero si provee los demás sectores de la economía y al sector público los servicios que satisfacen sus necesidades.

Febrero fue un buen mes para el sector de los servicios en el país, según el análisis de la oficina de Estudios Económicos del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, con base en las cifras del DANE. Los datos de ingresos, los salarios y el personal ocupado tuvieron variaciones positivas en comparación con el mismo mes del 2022.

De los 18 subsectores, 17 aumentaron sus ingresos en febrero de 2023 si se comparan con el mismo mes del 2022, siendo los más destacados la producción de películas cinematográficas y programas de televisión, con una variacion positiva del 46,1%; las inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo con un aumento del 22,5%; restaurantes, *catering* y bares con 20,4%; almacenamiento y actividades complementarias al transporte con el 19,1% y actividades de centros de llamada (*call center*) con un 18,0%.

Entre tanto, el personal ocupado en el sector también tuvo variaciones positivas: 15 de los 18 subsectores aumentaron su personal. Los mejores resultados los registraron la producción de películas cinematográficas y programas de television, con el 14,5%; otros servicios de entretenimiento, con 7,6%; almacenamiento y actividades complementarias al transporte, un 6,4%; actividades de programación y transmisión, agencias de noticias un 4,2% y publicidad, con un 4,2%.

Finalmente, en febrero del 2023 los salarios en todos los subsectores de servicios

presentaron variación positiva en comparación con el mismo mes de 2022 siendo las telecomunicaciones, con un 18,2%; el desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos con un 16,6%; los correos y servicios de mensajería con un 15,6%; otros servicios de entretenimiento con un 15,3% y la producción de películas cinematográficas y programas de television, con un 15,1%, los que mejores salarios percibieron.

2.2. ASPECTOS GENERALES

2.2.1. Descripción de la necesidad

Conforme al artículo 305 de la Constitución Política, corresponde al Gobernador dirigir la acción administrativa del Departamento, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Es objetivo de la Secretaría de movilidad y Transporte ser ente integrador de las Políticas de Seguridad Vial en el Departamento del Valle del Cauca, con énfasis en los municipios que presentan ausencia de organismos de tránsito, mediante la planificación, organización, regulación y control de la movilidad y el transporte de forma segura, eficiente, legal y sostenible, para generar una cultura vial que permita disminuir los siniestros viales en el Departamento.

Para el buen desarrollo de la secretaría, se requiere el cumplimiento de ciertas actividades para lo cual se requiere la formación del personal para cumplir con las metas del proyecto denominado "Proyecto Implementación de la estrategia de movilidad segura para mejorar el control, la prevención, la regulación y la seguridad vial del departamento del Valle del Cauca"

La Ley 1310 de junio 26 de 2009 reza en su Artículo tercero: "Artículo 3°. Profesionalismo. La actividad de Agente de Tránsito y Transporte es una profesión y como tal deberán recibir una formación académica integral acorde con su rango que permita una promoción profesional, cultural y social, con acento en la instrucción ética, moral, física, ecológica, de liderazgo y de servicio comunitario.

Para efectos de la formación técnica en la materia, exigida para desempeñarse como autoridad de tránsito y transporte, los organismos de tránsito con jurisdicción en las capitales de departamento podrán crear escuelas no formales encargadas de dicha formación académica, cumpliendo con el pensum reglamentado por el Ministerio de Transporte o en su defecto para esta capacitación o la tecnológica se contratará con Universidades Públicas reconocidas. Parágrafo 1°. El Ministerio de Transporte, dentro de los seis (6) meses siguientes a la publicación de la presente ley, fijará los parámetros para actualizar el pensum de capacitación, inducción, reinducción y formación técnica para ser agente de tránsito. Parágrafo 2°. Los organismos de tránsito y transporte deberán organizar como mínimo anualmente un (1) curso de

actualización en normas y procedimientos de tránsito y transporte, seguridad vial y policía judicial, relaciones humanas, éticas y morales dirigido a todos sus empleados e impartidos por personas o entidades idóneas en el ramo".

El Ministerio de Transporte mediante la Resolución 4548 del 1 de noviembre de 2013 estableció el pensum académico orientado a impartir y garantizar la idoneidad de los agentes de tránsito y por eso determinó en el artículo primero que "el objeto de la resolución es determinar las áreas del plan de estudios requerido para garantizar la idoneidad de los agentes de tránsito" y en el artículo quinto que "el organismo de tránsito debe garantizar que los funcionarios que ya se encuentren desempeñando esta actividad deben realizar un curso de reinducción que abarque las áreas de formación señaladas".

Que INTENALCO es un establecimiento público de carácter académico, del orden nacional, adscrito al ministerio de educación Nacional, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio publico autónomo, que se organiza conforme a las normas de la Ley 30 de 1992 y pogra ofrecer los programas académicos por ciclos propedéuticos que se apruebe su redefinición que de que trata la Ley 749 de 2023

En consecuencia, de lo anterior, la Secretaría de Movilidad y Transporte requiere contar con una entidad con idoneidad directamente relacionada con el objeto del contrato y actividades para fortalecer el normal desarrollo de las funciones que por ley le han sido asignadas a la dependencia, especialmente en aspectos de fortalecimiento del conocimiento al Proyecto Implementación de la estrategia de movilidad segura para mejorar el control, la prevención, la regulación y la seguridad vial del departamento del Valle del Cauca.

2.3. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO

2.3.1. Realizar las capacitaciones a los agentes de tránsito de la Secretaría de Movilidad y Transporte del Valle del Cauca en los siguientes temas:

INTENALCO	UNIDAD DE EXTENSION Y PROYECCION SOCIAL PROGRAMAS DE FORMACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO PROGRAMA TECNICO LABOLAL POR COMPETENCIAS EN AGENTES DE TRANSITO Y TRANSPORTE	
PENSUM		
	Ley 336 de dic. 20 de 1996	Procedimientos de policía judicial.
	Decreto 101 de febrero	Metodología de la

DETALLE	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL

Proceso de Capacitación para los agentes de tránsito de la Secretaria de Movilidad y Transporte	57	$ 1.464.914	$ 83.500.120
SUBTOTAL ACT. 1			**$ 83.500.120**

ACTIVIDAD ESPECIFICA

2. Documentación de manera digital, entrega de material práctico y pedagógico como insumo, el cual permite replicar los conocimientos adquiridos en la capacitación

DETALLE	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Diseño	1	$ 4.000.000	$ 4.000.000
Edición	1	$ 3.292.880	$ 3.292.880
Memorias USB	57	$ 25.000	$ 1.425.000
SUBTOTAL ACT. 2			**$ 8.717.880**

ACTIVIDAD ESPECIFICA

3. Entrega de Kits pedagógicos, todo el material pedagógico debe ser aprobado por la supervisión previamente a la impresión

DETALLE	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Impresión Cartillas	57	$ 15.000	$ 855.000
Diplomas	57	$ 11.000	$ 627.000
SUBTOTAL ACT. 3			**$ 1.482.000**

ACTIVIDAD ESPECIFICA

DETALLE	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Acceso Plataforma Aula Virtual	1	$ 6.300.000	$ 6.300.000
SUBTOTAL ACT. 4			**$ 6.300.000**
VALOR TOTAL			**$ 100.000.000**

2.3.2. Realizar dichas actividades de forma presencial o virtual a los agentes de tránsito para lo cual se debe suministrar la herramienta tecnológica adecuada por medio de la cual se pueda acceder al aula virtual en caso de que esta sea la modalidad.

2.3.3. Entregar material educativo, como parte de la formación por cada curso realizado.

2.3.4. Suministrar certificados de las capacitaciones realizadas y cursadas por los asistentes

2.3.5. Elaborar un informe que contenga entre otros valoración cualitativa y cuantitativa de los seminarios impartidos, sugerencias, aspectos por mejorar, resultados obtenidos de los distintos seminarios.

2.3.6. Presenta un reporte de la asistencia y participación de los agentes de tránsito al proceso de capacitación

2.3.7. Las demás que sean asignadas por el supervisor del contrato, inherentes a la naturaleza del mismo

3. Perspectiva Legal

- Ley 30 de 1992
- Ley 115 de 1994
- Ley 24 de 1988
- Decreto Ley 758 de 1988

3.1. Acuerdos Comerciales

De acuerdo con el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación, el presente proceso de Contratación directa con único oferente no está cobijado por acuerdos comerciales, por lo tanto, no aplica para el presente proceso.

4. ANALISIS DE LA DEMANDA

4.1. Procesos de contratación de objetos similares realizados por otras entidades

Tabla 14. Procesos de contratación realizado por otras entidades

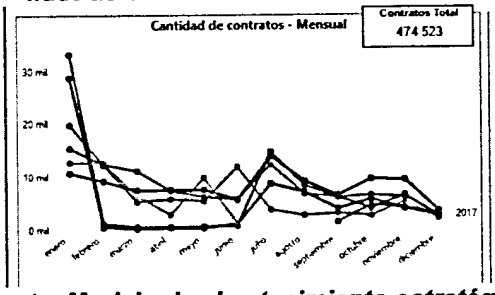
No. Proceso	Entidad	Objeto	Valor	Modalidad	Contratista
028-00-J-EMAVI-GRUAC-2023	EMAVI	PROGRAMA DE CAPACITACION SABER PRO DIRIGIDO A ALFÉRECES Y CADETES DE LA ESCUELA MILITAR DE AVIACION	84.480.000	Mínima cuantía	GRUPO FORMARTE S.A.S
23000180 H3 DE 2023	AEROCIVIL	APOYAR A LA SECRETARIA DE AUTORIDAD AERONÁUTICA EN TEMAS ADMINISTRATIVOS Y EL PROGRAMA DE CAPACITACION Y ENTRENAMIENTO	112.357.795	Contratación directa.	Benjamín Jiménez Alba
ECAM-CPS-006-2023	ESCUELA DE CAPACITACION MUNICIPAL ECAM	PRESTAR LOS SERVICIOS EN LA FORMACION DE PRRGRAMAS TECNICOS PROFESIONALES OFERTADOS POR LA ESCUELA DE CAPACITACION MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA- ECAM	89.320.000	Contratación directa.	TECNOLOGICA FITEC
5308/CD080/2023	ALCALDIA DE GIRARDOTA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN CONSISTENTE EN CAPACITACIONES PARA EL MEJOR DESEMPEÑO EN LAS HABILIDADES Y ACTITUDES DE TODO EL PERSONAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GT	130.000.000	Contratación directa.	TECCNOVA S.A.S

4.2. Modelo de abastecimiento estratégico

- **80111504: Desarrollo de recurso humano**

Según el código mencionado, la cantidad de contratos mensuales totales hasta el periodo actual es de 474.523. El cual, se observa ha tenido unas curvas constantes en los últimos periodos.

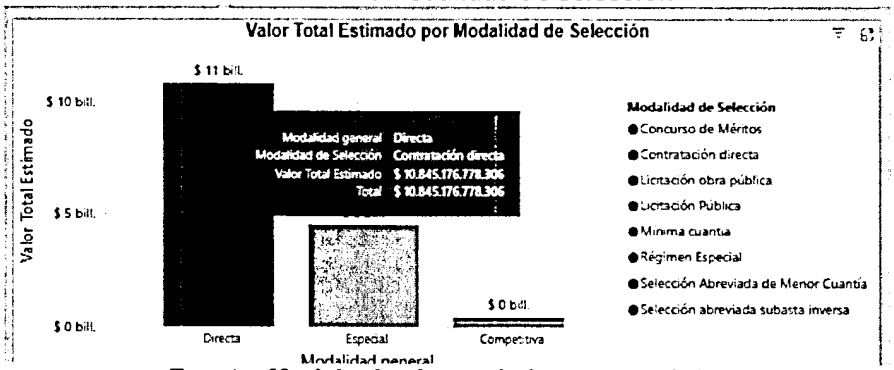
Ilustración 1. Cantidad de contratos



Fuente: Modelo de abastecimiento estratégico

En cuanto a la modalidad de selección y al valor estimado por modalidad, se encontró que para este código, la mayor parte de contratos se han realizado mediante contratación directa con un total de $10.845.176.778.306

Ilustración 2. Modalidad de selección



Fuente: Modelo de abastecimiento estratégico

5. Análisis de la oferta

El liderazgo ejercido por **INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR** en la formación superior en los programas de educación formal y de educación para el trabajo y el desarrollo humano dirigidos a las personas de estratos 1, 2 y 3 de las diferentes comunas de Santiago de Cali, muchas de las cuales se encuentran en alto riesgo por la influencia directa de los grupos de violencia social en general, son garantía de su solidez y vocación de servicio al país, manifestada en la amplia experiencia forjada durante sus treinta y cuatro años de permanente actividad.

En lo que respecta a las labores de formación a las personas de estratos 1, 2 y 3 en los programas de educación formal y de educación para el trabajo y el desarrollo humano, **INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR** tiene como experiencia piloto a nivel nacional el Programa PACES (Programa de ampliación de cobertura en educación superior) por medio del cual se ofrecen todos los programas técnicos profesionales y los programas de la Unidad de Extensión y Proyección Social haciendo énfasis en tres aspectos fundamentales que constituyen la columna vertebral de la cátedra intenalquina: la Comunicación, el Espíritu Emprendedor y la Metodología. Por medio de esta cátedra, el estudiante aprende que saber comunicarse es primordial en la existencia, que ellos pueden ser empresarios y no

necesariamente obreros o empleados y que toda iniciativa debe ser bien presentada para que sea atendida. La experiencia del Programa.

PACES le da a **INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR** todas las garantías para implementar programas que pretendan actualizar permanentemente a las personas según sus necesidades puntuales.

Uno de los proyectos desarrollados por INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR fue precisamente con los docentes de oficiales de la Media Técnica y Tecnológica que trabajan con estudiantes de alto riesgo en las diferentes comunas. El proyecto se desarrolló mediante el contrato que se detalla a continuación:

- **ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL:** S.E.M. ADMINISTRATIVO 4134.2.26.347-2006 ENTRE EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL E INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR, cuyo objeto es la capacitación en Técnica y Tecnología a noventa (90) docentes oficiales de la Media Técnica y Tecnológica en el desarrollo de nuevos programas curriculares para las Instituciones Educativas. El contrato incluye la publicación de un libro como evidencia final el cual fue lanzado el pasado mes de Abril de 2008. El valor del contrato es de cien millones de pesos moneda corriente ($100.000.000.oo).

Además, **INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR** tiene suficiente experiencia en programas de capacitación, de interventoría, de asesoría, de contratación con la administración pública, como puede verse en el siguiente detalle:

- Alcaldía de palmira – secretaría de educación
- Alcaldía de santiago de cali – secretaria de educación
- Gobernación del valle del cauca – secretaria de educación
- Contraloría municipal de santiago de cali
- Fundación fides
- Asamblea departamental del valle
- Universidad libre de cali
- Escuela de aviación del pacifico
- Legis s.a.
- Fundación fes social cali
- Fundación tercer milenio de cali
- Contraloría general de la republica - regional valle
- Hospital departamental evaristo garcía
- Hospital san juan de dios de cali
- Fondo de empleados " feinesup"
- Alcaldía de buenaventura – secretaria de salud municipal.
- Personería municipal de santiago de cali

- **ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL:** SEM-INTERV.4143.26.492-2007 ENTRE EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL E INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR, cuyo objeto es ejercer la Interventoría Técnica a la prestación del servicio educativo a la POBLACIÓN VULNERABLE con estándares de calidad y eficiencia a las Instituciones Educativas para la ampliación de cobertura población vulnerable año lectivo 2007-2008 que garantice el acceso al sistema educativo a 4.258 estudiantes matriculados con recursos transferidos a través de la Resolución 6236 del Ministerio de Educación y 927 escolares cofinanciados por el Fondo Nacional de Regalías, para un total de CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO (5.185) beneficiarios que venían del programa 2006-2007, en situación de discapacidad afectados por el conflicto
armado, en situación de calle o trabajo, menor infractor o de condición de pobreza absoluta, para los grados desde transición a grado once o por ciclos para la educación de jóvenes y/o otras metodologías alternativas promovidas por el Ministerio de Educación como círculos de aprendizaje y aulas de aceleración del aprendizaje, durante el periodo comprendido entre septiembre y diciembre de 2007. Valor del contrato $30.000.000.

- **ALCALDÍA DE PALMIRA - SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL:** CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE CONSULTORÍA No.: 248-2007 para la prestación del servicio de asistencia técnica en los servicios de diagnóstico, consultoría, acompañamiento y capacitación a CINCO instituciones educativas oficiales del municipio de Palmira (V), para la implantación del Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001-2000 y su relación con la norma NTCGP 1000-2004. Valor $123.500.000.

- **ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL:** Interventoría al Programa de Ampliación de Cobertura Educativa, Población Vulnerable, periodo académico 2006-2007, mediante el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE INTERVENTORÍA TÉCNICA Y FINANCIERA No. SEMINTERV.4143.26.512-2006 ENTRE EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL E INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR, cuyo objeto fue el de ejercer la Interventoría Técnica y Financiera a cuarenta y un (41) contratos de interés público para la prestación del servicio educativo a la POBLACIÓN VULNERABLE con estándares de calidad y eficiencia a las Instituciones Educativas contratadas para la ampliación
de cobertura año lectivo 2006-2007 que garantice el acceso al sistema educativo a 2.977 escolares del convenio 387, 130 escolares del convenio 412, 1.149 estudiantes matriculados con recursos transferidos a través de la Resolución 6425 del Ministerio de Educación y 867 escolares cofinanciados por el Fondo Nacional de Regalías, para un total de CINCO MIL CIENTO VEINTITRÉS (5.123) beneficiarios en situación de discapacidad afectados por el conflicto armado, en situación de calle o trabajo, menor infractor o de condición de pobreza absoluta,

para los grados desde transición a grado once o por ciclos para la educación de jóvenes y/o otras metodologías alternativas promovidas por el Ministerio de Educación como círculos de aprendizaje y aulas de aceleración del aprendizaje, por valor de $99.825.705.

- **ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL:** Interventoría al Programa de Ampliación de Cobertura Educativa, Población Vulnerable, periodo académico 2005-2006, mediante el convenio interadministrativo No. SEM-INTERV.4211.2.24.01-2005. INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR desarrolló la Interventoría sobre 22 contratos y una población inicial de 2.082 y una adicional de 1.400, con un presupuesto de $35.000.000= y un adición mediante un otro si de $ 16.478.748=.

- **GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL:** Interventoría al Programa de Ampliación de Cobertura Educativa con calidad, equidad y pertinencia – Población Rural Dispersa, periodo académico 2005-2006, mediante el convenio interadministrativo No. 0999 del 16 de diciembre de 2005, cuyo objeto fue el realizar la interventoría, acompañamiento y verificación por parte de la entidad CONTRATISTA, al contrato de ampliación de cobertura educativa para el año 2005-2006, suscrito entre la Secretaría de Educación Departamental y la Universidad Santiago de Cali, para la atención de cinco mil ochocientos sesenta y dos (5.862) estudiantes beneficiarios, de los 36 municipios no certificados con un presupuesto de $ 102.000.000=.

- **GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL:** Contrato interadministrativo No. 0328 de junio 30 de 2005, para la asistencia técnica a los municipios e instituciones educativas, para el fortalecimiento de su capacidad de gestión en los municipios no certificados del departamento del Valle del Cauca por valor de $ 50.000.000=.

- **ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL:** Interventoría al Programa de Ampliación de Cobertura Educativa, periodo académico 2003-2004, mediante el convenio interadministrativo No. SEM-INTERPUB -065- 2003. INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR desarrolló la Interventoría al programa de ampliación de cobertura educativa del Municipio de Santiago de Cali, sobre 54 contratos, correspondientes a 72 instituciones educativas, para cubrir una población escolar de 33.046 estudiantes beneficiarios distribuidos en 21 comunas y un presupuesto de $ 15.764.449.572=.

6. Modalidad de selección de contratista y justificación incluyendo fundamentos jurídicos

Contratación directa

6.1. Justificación de la modalidad de selección

Que conforme a lo previsto en el artículo 2 numeral 4 literal c de la Ley 1150 de 2007, modificado por el articulo 92 y 95 de la Ley 1474 de 2011, dado el carácter de las partes, necesidades y competencias de las mismas, es viable la celebración del contrato interadministrativo, en tanto que el mismo se ajusta a la causal de contratación directa, consagrada en el artículo 2, numeral 4, literal c) de la ley 1150 de 2007, e igualmente en los artículos 2.2.1.2.1.4.4 y 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, Art 76 del Decreto 1510 de 2013.

Para la satisfacción de la necesidad de la entidad Estatal se requiere la contratación a través de la modalidad de contratación directa, por lo que es la misma ley que faculta la suscripción de este tipo de contrato en el presente asunto se pretende suscribir contrato con una persona jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

6.2. Fundamentos jurídicos

- Al presente proceso de selección, le son aplicables los principios de la Constitución Política, y especialmente,
- Ley 80 de 1993.
- Ley 1150 de 2007.
- Decreto 1082 de 2015.
- Y las demás normas legales vigentes que regulen la materia; y en lo no regulado particularmente, las normas civiles y comerciales

7. Valor estimado del contrato y su justificación

El valor del contrato corresponde a CIEN MILLONES DE PESOS MCTE ($100.000.000) Dicho valor incluye todos los impuestos, costos, gastos, contribuciones a que haya lugar, que deben ser asumidos por el contratista.

JUSTIFICACIÓN (Variables)

Para determinar que el valor del presente proceso se encuentra dentro del mercado, se tomó la muestra de otras entidades que contratan objeto similares, y con esto, corroborar que el valor presupuestado y presentado está dentro del rango. Así mismo, para determinar el contratista, se tuvo en cuenta la capacidad, idoneidad y la experiencia relacionada con el objeto a contratar.

El valor promedio obtenido fue de $104.039.449

La celebración del contrato que se derive del presente proceso de selección, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal.

Número de CDP: 3500009210 Fecha de Expedición: 23/06/2023
Ítem 1 Valor: 100.000.000 COP Proyecto: PI34-101799/1/3/01/07 - Ejecutar la intervención de los puntos críticos
Apropiación Presupuestal:
Fondo: 1-1001 - LIBRE DESTINACION Centro Gestor: 1156 - SRIA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE
Posición Presupuestaria: 2320202009 - Servicios para la comunidad, sociales y personales
Área Funcional: 3430403010010000 - Implem Estrate Segur Vial
Elemento PEP: PI34-101799/1/3/01/07 - Ejecutar la intervención de los puntos críticos de alta accidentalidad Cuenta
Mayor: 5507051705 - Capacitación Sector Movilidad

FORMA DE PAGO:

El valor del contrato se pagará a la finalización de la formación del personal de la Secretaria de Movilidad y Transporte del Valle del Cauca, en un (01) pago del producto recibido, por valor de CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000) previa presentación del informe de supervisión con informe detallado de los productos realizados y certificación de cumplimiento a satisfacción donde se indiquen las actividades desarrolladas como requisito para este pago. El pago se realizará una vez acreditado que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social. En todo caso el pago se hará previa disposición de giros de P.A.C; y es requisito la presentación del informe final de cumplimiento de actividades debidamente avalado por el supervisor.

La cancelación de los recursos se efectuará previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar:

i. Factura con el cumplimiento de los requisitos legales
ii. Informes de supervisión de cumplimiento de los productos realizados.
iii. Acreditación de encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales.
iv. Acta de pago final y de informe final para el pago del último contado.

8. Plazo de ejecución del contrato

El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 31 de Julio de 2023 a partir del cumplimiento de los requisitos perfeccionamiento y ejecución, tal y como lo

6.1. Justificación de la modalidad de selección

Que conforme a lo previsto en el artículo 2 numeral 4 literal c de la Ley 1150 de 2007, modificado por el articulo 92 y 95 de la Ley 1474 de 2011, dado el carácter de las partes, necesidades y competencias de las mismas, es viable la celebración del contrato interadministrativo, en tanto que el mismo se ajusta a la causal de contratación directa, consagrada en el artículo 2, numeral 4, literal c) de la ley 1150 de 2007, e igualmente en los artículos 2.2.1.2.1.4.4 y 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, Art 76 del Decreto 1510 de 2013.

Para la satisfacción de la necesidad de la entidad Estatal se requiere la contratación a través de la modalidad de contratación directa, por lo que es la misma ley que faculta la suscripción de este tipo de contrato en el presente asunto se pretende suscribir contrato con una persona jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

6.2. Fundamentos jurídicos

- Al presente proceso de selección, le son aplicables los principios de la Constitución Política, y especialmente,
- Ley 80 de 1993.
- Ley 1150 de 2007.
- Decreto 1082 de 2015.
- Y las demás normas legales vigentes que regulen la materia; y en lo no regulado particularmente, las normas civiles y comerciales

7. Valor estimado del contrato y su justificación

El valor del contrato corresponde a CIEN MILLONES DE PESOS MCTE ($100.000.000) Dicho valor incluye todos los impuestos, costos, gastos, contribuciones a que haya lugar, que deben ser asumidos por el contratista.

JUSTIFICACIÓN (Variables)

Para determinar que el valor del presente proceso se encuentra dentro del mercado, se tomó la muestra de otras entidades que contratan objeto similares, y con esto, corroborar que el valor presupuestado y presentado está dentro del rango. Así mismo, para determinar el contratista, se tuvo en cuenta la capacidad, idoneidad y la experiencia relacionada con el objeto a contratar.

dispone el artículo 41 de la ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la ley 1150 del 2007; el inicio de ejecución del contrato en la plataforma SECOP II,

9. Garantías

Conforme a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, El contratista constituirá una Garantía Única a favor del Departamento del Valle del Cauca- Secretaría de Movilidad y Transporte, que ampare los siguientes riesgos: a) CUMPLIMIENTO de todas las obligaciones que adquiere con el presente contrato equivalente al diez por ciento (10%) del valor del mismo, por el término de duración del contrato y cuatro (04) meses más hasta su liquidación. b) CALIDAD DEL SERVICIO: Equivalente al diez por ciento, (10%) del valor total del contrato, y se constituirá con una vigencia igual a su plazo, y seis (6) meses más. Esta garantía deberá ser aprobada por la Subsecretaria de servicios de movilidad de la Secretaría de Movilidad y Transporte del Valle del Cauca. El Contratista deberá constituir las garantías dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato.

10. Conclusiones

- La modalidad de selección para la escogencia del presente proceso será mediante contratación directa en el Decreto 1082 de 2015, capitulo III, artículos 2.2.1.2.1.3.1 y 2.2.1.2.1.3.2 y demás normas reglamentarias y complementarias que las modifiquen, adicionen o complementen.

- Conforme a la necesidad establecida por la Secretaría de Movilidad y Transporte del Valle del Cauca, se determinó el valor estimado para el presente proceso de **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000)**

Gestores:

ANDRES FELIPE OLAYA PERDOMO
Rol Jurídico
Abogado Contratista
Secretaría de Movilidad y Transporte

MARCO ANTONIO VALENCIA REYES
Rol Financiero
Subsecretario de Servicios de Movilidad
Secretaría de Movilidad y Transporte

aprobó:

DIEGO ADOLFO MENDEZ DIAZ
Secretario de Movilidad y Transporte